CIRCULAR SD-CGPGE-2021-0001 QUITO, DM, 13 de enero del 2021.

ASUNTO: Evaluación al Plan Operativo Anual II Semestre 2020

SEÑORES.

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

En su despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito indicar que de acuerdo a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación se establece lo siguiente:

- El Artículo 14 establece que: "Las funciones y atribuciones del ministerio son: (...) c) Supervisar y evaluar a las organizaciones deportivas en el cumplimiento de esta Ley y en el correcto uso y destino de los recursos públicos que reciban del Estado, debiendo notificar a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus competencias;
- El Artículo 19 determina: "Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa al Ministerio Sectorial en el plazo que el reglamento determine".
- El Artículo 23 establece que: "Las organizaciones deportivas reguladas en esta Ley, podrán implementar mecanismos para la obtención de recursos propios los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como también, en la construcción y mantenimiento de infraestructura. Los recursos de autogestión generados por las organizaciones deportivas serán sujetos de auditoría privada anual y sus informes deberán ser remitidos durante el primer trimestre de cada año, los mismos que serán sujetos de verificación por parte del Ministerio Sectorial."
- El artículo 134 determina: "El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo...";
- El artículo 138 manifiesta: "Las organizaciones deportivas deberán presentar una evaluación semestral de su planificación anual de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio Sectorial y con los documentos y materiales que prueben la ejecución de los proyectos, en el plazo indicado por el mismo".
- El artículo 173 establece que: "El incumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente Ley por parte de los dirigentes, autoridades, técnicos en general, así como las y los deportistas, dará lugar a que el Ministerio Sectorial, respetando el debido proceso, imponga las siguientes sanciones: c) Suspensión temporal; d) Suspensión definitiva; y, e) Limitación, reducción o cancelación de los estímulos concedidos. En los procesos administrativos instaurados en contra de los dirigentes, autoridades, técnicos, así como las y los deportistas se garantizan la efectiva vigencia de los derechos y normas constitucionales, legales y procesales referentes al debido proceso y al derecho a la defensa."

En este sentido, todas las Organizaciones Deportivas deberán enviar esta información hasta el 31 de enero del 2021, mediante oficio suscrito por los representantes legales, la documentación solicitada referente a la información de la evaluación del II Semestre del 2020, dirigido al Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica o al Coordinador/a Zonal correspondiente.

A continuación, detallo la información solicitada:

- Hoja "RESUMEN" incluida en la matriz de evaluación; impresa y con firmas de responsabilidad.
- Estados de Cuenta de julio a diciembre del 2020
- Documentación que respalde la Ejecución Presupuestaria como son facturas, liquidaciones de compra y prestación de servicios, mayores contables con las respectivas firmas de responsabilidad -APLICA A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE NO CUENTEN CON REGISTRO EN LA PLATAFORMA







- E-SIGEF-2; cabe mencionar que esta información deberá estar organizada por actividad y por ítem presupuestario de acuerdo al Plan Operativo Anual previamente aprobada.
- Hoja "PIMA" adjunta en la página web de la Secretaría del Deporte impresa y con firmas de responsabilidad, con las facturas pagadas correspondientes a los suministros de energía eléctrica y agua potable que constan dentro de la Hoja "Declaración de Infraestructura", de enero a diciembre del 2020.
- Rol de pagos detallado por persona, que labore en la Organización Deportiva bajo relación de dependencia de julio a diciembre del 2020 - APLICA A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE TIENEN PERSONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA).
- Planillas de aportes al IESS detalladas con el nombre de los afiliados de julio a diciembre del 2020, con su respectivo comprobante de pago generado por el IESS - APLICA A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE TIENEN PERSONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

Las Organizaciones Deportivas deberán remitir además la información correspondiente a la evaluación técnica del Plan Deportivo Anual correspondiente al II semestre del 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

| Organizaciones Deportivas | (Información a presentar) |
|--|---|
| Federaciones Deportivas Provinciales. | |
| Federaciones Deportivas Estudiantiles. | |
| | Evaluación Técnica al Plan Deportivo Anual del II semestre del |
| i caciación depontiva riaciónal Estadiantili, i Edelvie i i | 2020, según el instructivo y matriz de evaluación al PDA adjunta en la página web de la Secretaría del Deporte. |
| FEDUP- Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico | |
| Ligas Deportivas Cantonales | |

| Organizaciones Deportivas | (Información a presentar) |
|---------------------------------------|--|
| Comité Olímpico Ecuatoriano (COE) | |
| Comité Paralímpico Ecuatoriano (CPE) | Evaluación Técnica al Plan Deportivo Anual de la ejecución del II semestre del 2020, según matriz de evaluación al PDA |
| Federaciones Ecuatorianas por Deporte | □adjunta en la página web de la Secretaría del Deporte. |

| Organizaciones Deportivas | (Información a presentar) |
|--|--|
| Federación Nacional de Ligas-Fedenaligas | |
| Doportivae Barrianee y Fanroquianee | Evaluación Técnica al Plan Deportivo Anual de la ejecución del II semestre del 2020, según instructivo y matriz de evaluación al |
| Asociaciones de Ligas Barriales y Parroquiales | PDA adjunta en la página web de la Secretaría del Deporte. |
| Unión de Ligas Barriales y Parroquiales del DMQ, y | |







SECRETARIA DEL DEPORTE

Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales

NOTA: La Organización Deportiva, deberá incluir en un párrafo del oficio de envío de la evaluación, que CERTIFICA que es responsable de la información remitida en cuanto a la veracidad y confiabilidad de los documentos de respaldo del gasto, los cuales podrán ser verificados por esta Secretaría de Estado.

La documentación y formatos correspondientes a la evaluación al POA, PIMA y PDA del II semestre del 2020 de acuerdo a los formatos que se encuentran disponibles en nuestra página web: www.deporte.gob.ec/lineamientos POA, es importante mencionar que la información solicitada debe tener las firmas originales del representante legal y ser remitida mediante ingreso respectivo por ventanilla de Secretaria General de Planta Central o Coordinación zonal correspondiente.

Recuerde sólo imprimir la información necesaria. En nosotros está el cuidar el medio ambiente, reduciendo el consumo de hojas de papel.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Suscriben,

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

SUBSECRETARIO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

DIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS



